



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2020-00096-00

DEMANDANTE: CARLOS EMIRO BARRAGÁN AGUAS

DEMANDADA: GUILLERMO ARDILA MARTÍNEZ y EDGAR ARDILA MARTÍNEZ AUTO DE

SUSTANCIACIÓN No. 128 AUTO NO TIENE EN CUENTA GASTOS

TRAMITE: POSTERIOR.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que la Dra. JAQUELINE MARTÍNEZ aporta recibos de pago para ser tenidos en cuenta como costas. Para proveer. Bucaramanga, 21 de febrero de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el memorial que antecede a través del cual la mandataria de la parte demandante, allega dos recibos de pago realizados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, se otea que los mismos no cumplen con los requisitos de ley dado que en ellos no se acredita que efectivamente hayan sido sufragados como consecuencia de la orden impartida por este Despacho judicial, pues en ellos solo se avista el nombre del demandante.

Al respecto el inciso segundo del artículo 361 del C.G.P señala:

“Las costas serán tasadas y liquidadas con criterios objetivos y verificables en el expediente, de conformidad con lo señalado en los artículos siguientes...”

Dado lo anterior, PREVIO a tener en cuenta esta erogación al momento de realizarse una liquidación adicional de costas, debe la parte actora acreditar que efectivamente son producto de gastos generados de este proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c54c06f1bbdec5cb56a88edb78c15205c33af4b197541cf7a0f24d323096d4b**

Documento generado en 21/02/2022 07:07:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>